

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 6767** *Corrección de errores de la Orden HFP/341/2022, de 20 de abril, por la que se establecen los criterios de distribución a las entidades locales de la compensación prevista en la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.*

Advertido un error en el texto de la Orden HFP/341/2022, de 20 de abril, por la que se establecen los criterios de distribución a las entidades locales de la compensación prevista en la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 96, de fecha de 22 de abril, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el apartado primero, punto 2.a), de la orden, página 55166, donde dice: «a) 775.000 euros, para aquéllos con una población de derecho superior a 50.000 habitantes, es decir, Alcalá de Guadaíra, El Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) y Utrera (Sevilla)», debe decir: «a) 775.000 euros, para aquellos con una población de derecho superior a 50.000 habitantes, es decir, El Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), y Alcalá de Guadaíra y Utrera (Sevilla)».